

# AMBITO INTERNO

Son normas de aplicación inmediata en el derecho interno aquellas normas denominadas como programáticas, que exhortan a los Estados a poner en práctica una política general, requiriendo la adopción de medidas legislativas y reglamentarias. Es el caso, por ejemplo, del Convenio 111 de la OIT, que, aunque tiene aspectos autoejecutables, tiene otros aspectos programáticos, por requerir de los Estados el desarrollo de una política general dirigida a eliminar la discriminación en el empleo y la ocupación. Al respecto, en 2003 el Tribunal Supremo de Madagascar aplicó directamente el instrumento de la OIT citado, para anular las cláusulas de un convenio colectivo de una compañía aérea que fijaba una edad de jubilación obligatoria más temprana para las mujeres que para los hombres, lo cual suponía una importante pérdida de ingresos para las asalariadas.

Referencia:

Thomas, F. (2010). La aplicación de las normas del derecho internacional del trabajo en el derecho interno.  
Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-46702012000100183](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702012000100183)